

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ASEGURAMIENTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL
Actividad del POI:	5000850 GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD

I.FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Contar con el servicio de medico auditor, con la finalidad cumplir con los diferentes procesos y actividades de la Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, con el objetivo de evaluar la calidad de las presentaciones brindadas a los pacientes afiliados al SIS, fortalecer, supervisar en el marco de la Política Nacional de Aseguramiento Universal en Salud – SIS

II.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Fortalecer, supervisar, monitorear las diferentes actividades y atenciones que evalúan la calidad de las prestaciones brindadas a los pacientes afiliados al SIS de los establecimientos de salud, asegurando que las prestaciones registradas en el formato único de atención cumplan las reglas de consistencia del seguro integral de salud y normativas vigentes del ministerio de salud

III.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
210100020009	SERVICIO	SERVICIO DE AUDITORIA EN SALUD

ACTIVIDADES:

- Identificar, proponer e implementar estrategias de mejora en el manejo y control del proceso de elaboración y digitación del Formato de Atención Única (FUA) – SIS elaborado por las IPRESS del primer nivel de atención.
- Identificar e implementar de forma oportuna acciones de control (supervisión y monitoreo) y resolución de consultas y observaciones del Formato de Atención Única (FUA) – SIS elaborado por las IPRESS del primer nivel de atención según al marco normativo vigente.
- Brindar soporte técnico a las IPRESS del primer nivel de atención, en el marco de la implementación de la Resolución Jefatural 000050-2024-SIS/J.
- Elaboración y análisis de reportes de los diferentes procesos de digitación y control de calidad del Formato de Atención Única (FUA) – SIS y demás actividades desarrolladas.
- Apoyar en el fortalecimiento de las actividades de la Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional en el marco de los diferentes procesos y lineamientos de la implementación del CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS; Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J y marco normativo que actualice o modifique las mismas
- Auditoría, seguimiento, monitoreo y control de calidad de los formatos únicos de atención, de acuerdo a la normativa vigente del SIS de las prestaciones que brindan los profesionales de la salud del primer nivel de atención.



- Supervisar y monitorear la aplicación adecuada de la normativa de afiliación y atención por SIS en las IPRESS.
- Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las medidas correctivas implementadas por las IPRESS para el proceso de atención y almacenamiento de los formatos únicos de atención.
- Meta auditoría 13,000 FUAs a auditar
- Monitoreo y Análisis de las FUAS Digitadas al ARFSIS WEB del primer y segundo nivel de atención

IV.REGLEMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

DIRECTIVA N°008-2024-SIS/GNF.V.05

V.SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI.GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VII.REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- ❖ Título profesional de Médico Cirujano
- ❖ Diplomado en Auditoria Medica
- ❖ Habilitación Profesional
- ❖ Experiencia mínima de un (01) año en el Sector Público.
- ❖ Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)
- ❖ Contar con RUC. activo y habido (vigente)
- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP (vigente)

VIII.LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

- LUGAR:** Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional Oficina de Seguros y en las Oficinas de atención del Asegurado de las IPRESS, Primer Nivel de Atención
- PERIODO:**
 - Del 17 de agosto hasta el 31 de agosto del 2026.
 - Del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre del 2026.
 - Del 01 de octubre hasta el 30 de octubre del 2026
 - Del 02 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2026
 - Del 01 de diciembre hasta el 22 de diciembre del 2026

IX.ENTREGABLES (De corresponder)

- Carta de actividades acorde al alcance y descripción del servicio de los términos de referencia
- Recibo por Honorarios

X.CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, de la Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional Diresa Moquegua.

XI.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

(LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en pagos único del punto N° VIII luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado



por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Modalidad de Pago: Suma alzada, Precios Unitario

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

NO CORRESPONDE

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81



de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y
ASEGURAMIENTO EN SALUD

.....
Lic. RODOLFO A. MOSCOSO GUTIERREZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE
ASEGURAMIENTO INTERCAMBIO PRESTACIONAL
.....

Firma

Área usuaria o técnica estratégica